



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: BERTHA ORTIZ SILVESTRE y OTRO
Radicación: 73 483 40 89 001 2017 00176 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

La última liquidación en firme fue con corte al 31 de mayo de 2020, en donde se determinó un saldo a pagar de \$12.396.942.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva diaria equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva, en este caso diaria.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año (meses = 12, trimestres = 4, etc.), el cual es 365.

Como hay diferencias entre la liquidación presentada por la parte ejecutante y la elaborada por el Juzgado, se procede a modificarla, en consecuencia, quedará conforme sigue.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO

Proceso

Demandante

Demandado

2017-00176

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

BANCO AGRARIO

BERTHA ORTIZ S. Y OTRO

PAGARÉ No. 066196100004407

LIQUIDACIÓN EN FIRME			ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	6.000.000	CAPITAL	\$	6.000.000
INT. ACUMULA.	\$	6.367.693	INT. ACUM.	\$	8.861.579
OTROS	\$	29.249	OTROS	\$	29.249
TOTAL	\$	12.396.942	TOTAL	\$	14.890.828
FECHA INICIO INT. CTE			FECHA FIN INT. CTE.		
FECHA INICIO INT. MORA01-jun-2020			FECHA FIN INT. MORA09-mar-2022		

FECHA	TASA E.A.	DIAS CTE	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
						FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
30-06-20	18,12%	-	30	-	118.609			6.000.000	6.486.302
31-07-20	18,12%	-	31	-	122.562			6.000.000	6.608.864
31-08-20	18,29%	-	31	-	123.584			6.000.000	6.732.448
30-09-20	18,35%	-	30	-	119.946			6.000.000	6.852.394
31-10-20	18,09%	-	31	-	122.382			6.000.000	6.974.776
30-11-20	17,84%	-	30	-	116.977			6.000.000	7.091.753
31-12-20	17,46%	-	31	-	118.578			6.000.000	7.210.330
31-01-21	17,32%	-	31	-	117.728			6.000.000	7.328.059
28-02-21	17,54%	-	28	-	107.540			6.000.000	7.435.599
31-03-21	17,41%	-	31	-	118.274			6.000.000	7.553.873
30-04-21	17,31%	-	30	-	113.872			6.000.000	7.667.745
31-05-21	17,22%	-	31	-	117.121			6.000.000	7.784.866
30-06-21	17,21%	-	30	-	113.284			6.000.000	7.898.150
31-07-21	17,18%	-	31	-	116.878			6.000.000	8.015.027
31-08-21	17,24%	-	31	-	117.242			6.000.000	8.132.270
30-09-21	17,19%	-	30	-	113.166			6.000.000	8.245.436
31-10-21	17,08%	-	31	-	116.269			6.000.000	8.361.705
30-11-21	17,27%	-	30	-	113.637			6.000.000	8.475.342
31-12-21	17,46%	-	31	-	118.578			6.000.000	8.593.920
31-01-22	17,66%	-	31	-	119.788			6.000.000	8.713.708
28-02-22	18,30%	-	28	-	111.678			6.000.000	8.825.387
09-03-22	18,47%	-	9	-	36.193			6.000.000	8.861.579
FIN	#¡VALOR!	-	#####	#¡VALOR!	#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Por tanto, la ejecutada debe a la parte ejecutante la suma de **catorce millones ochocientos noventa mil ochocientos veintiocho pesos mcte. (\$14.890.828).**

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma **catorce millones ochocientos noventa mil ochocientos veintiocho pesos mcte. (\$14.890.828)**, como valor a cancelar por la parte ejecutada al 9 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

3 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 023.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Código de verificación: **c5f04f7ff007deae7479dfcde4868fd96aa5190d143786f312afd335289bc5ff**

Documento generado en 02/05/2022 03:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>